

*ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se clasifica como Colegio autorizado de Grado superior, complementario al reconocimiento elemental del Colegio «Escuela Betania», de Barcelona.*

Imo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado superior del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Escuela Betania», establecido en la calle Descartes, número 4, de Barcelona, solicitado por la propietaria doña Rosa Omedes Roges, el 17 de marzo de 1960.

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 30 de septiembre para su informe reglamentario, la que con fecha 2 de enero manifiesta que encuentra al Colegio en condiciones para su funcionamiento en la categoría de autorizado superior y que el Rectorado, en 13 de noviembre, informa en el mismo sentido:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 18 de marzo emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, procede que este Centro sea clasificado en la categoría de autorizado superior, como solicita»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media:

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y los artículos 13 y 21 del Reglamento de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio «Escuela Betania», de Barcelona, en la categoría de autorizado superior, complementaria al reconocimiento elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se clasifica como Colegio autorizado de Grado elemental masculino al «Hercas», establecido en la calle del Blasón, número 12, de Madrid.*

Imo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza media masculino «Hercas», establecido en la calle del Blasón, número 12, de Madrid, solicitado por el Licenciado Director Técnico don Herminio Caballero Camacho;

Resultando que en 30 de septiembre tiene entrada la petición del interesado y una vez completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 19 de noviembre para su informe reglamentario, la que en 26 de enero manifiesta que el Colegio «Hercas» se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de autorizado elemental, como solicita, y que el Rectorado en 1 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que en 18 de marzo la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media procede que este Centro sea clasificado en la categoría de autorizado elemental como solicita»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio «Hercas», de Madrid, en la categoría de autorizado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se clasifica como Autorizado Superior, categoría complementaria al Reconocimiento Elemental, del Colegio de Enseñanza Media masculino «Altamira», de Madrid.*

Imo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior, categoría complementaria al Reconocimiento Elemental, del Colegio de Enseñanza Media masculino «Altamira», establecido en la calle de Antonio Arias, número 17, de Madrid, solicitado por su Director técnico, don José Gutiérrez Olivares;

Resultando que en 14 de octubre tiene entrada en el Ministerio petición del interesado, y una vez completado el expediente fué remitido, en 22 de noviembre, a la Inspección de Enseñanza Media para su informe reglamentario, la que en 18 de enero manifiesta que encuentra el Colegio «Altamira» en buenas condiciones para ser clasificado como Autorizado Superior, sin perjuicio de la clasificación de Reconocido Elemental que oportunamente le fue concedida, y que en 24 de enero el Rectorado informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De los documentos que figuran en el expediente, así como del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se deduce que este Centro, clasificado actualmente en la categoría de Reconocimiento Elemental, reúne las condiciones que exige la legislación vigente para ser declarado Autorizado Superior. En consecuencia procede que se otorgue esta categoría además de conservar la categoría de Reconocido Elemental»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y los artículos 13 y 21 del Reglamento de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio «Altamira», de Madrid, en la categoría de Autorizado Superior, categoría complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se rectifica la de 8 de abril sobre adscripción del Colegio libre adoptado «Flora Flórez», de Sahagún (León).*

Imo. Sr.: Observado error en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril, página 6011, en cuanto a la adscripción del Colegio al Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha acordado su rectificación, quedando redactado como sigue:

«1.º Adoptar el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado elemental mixto «Flora Flórez», de Sahagún (León), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla» de León.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se clasifica como autorizado de Grado elemental al Colegio «Institución Castilla», de la calle Francisco Silvela, número 69, masculino, de Madrid.*

Imo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Institución Castilla», establecido en la calle de Francisco Silvela, número 69, Madrid, solicitando la autorización de grado superior en 20 de septiembre; Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media para su informe reglamentario.